



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (04 de septiembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1106

FECHA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	OSCAR ROLANDO CUASPUD AGUDELO
DEMANDADO	JHENNY MILENA DELGADO MORALES
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00188-00

Vista la constancia secretarial y revisado el expediente se avizora que la apoderada judicial de la parte actora, allegó constancia de notificación personal de la demandada de la referencia, mediante mensaje de datos a las direcciones de correo electrónico: miledelgado20199@gmail.com y yalejandradelgado099@gmail.com, enviado el 30 de agosto de 2023.

Sin embargo, una vez revisada la constancia aportada, se advierten las siguientes falencias:

Del estudio de los pantallazos, se evidencia que no se cumplió con los requisitos dispuestos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que omitió informar en el mensaje remitido a partir de cuándo se entiende realizada dicha notificación ni desde cuándo empezaba a correr el traslado de la demanda a efectos de poder ejercer su derecho a la defensa, así mismo, se debe indicar cómo se obtuvo dicho email y de ser el caso presentar las pruebas siquiera sumarias que permitan establecer que es su correo electrónico.

Corolario de lo anterior, no se imparte aprobación ni validez a la notificación personal de la demandada y se requiere a la parte actora para que, dentro del término de diez (10) días, adelante la notificación personal en debida forma conforme se indicó.

Una vez vencido el término anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **063c5a2ffa4cc4a8db5bffcd06738282cb0894a97dfdf53b9fd45b46b7238f90**

Documento generado en 05/09/2023 04:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>